

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 155

Serie 2004-05

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UNA (1) AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE BAYAMON Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Bayamón se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar una (1) ambulancia, la cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Bayamón donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Bayamón	Ford	TK ECL	MU-1595	1997	448	1FDJE30F4VHB56025

**POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ABRIL DE 2005.**

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Bayamón.

Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Bayamón	Ford	TK ECL	MU-1595	1997	448	1FDJE30F4VHB56025

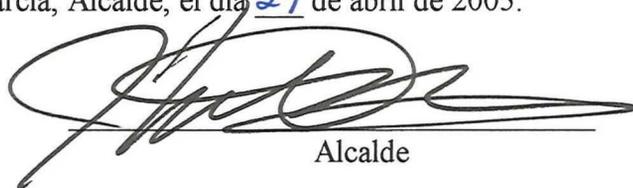
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carmen Báez Pagan*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Guillermo Urbina Machuca*

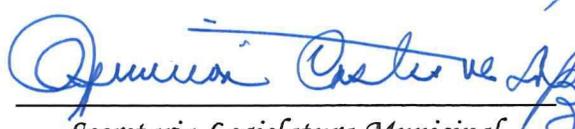
*Votos en contra de los Hons.*

*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Elsie Droz Rodríguez*

*Juan Berríos Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*